

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 1 de 56	

**TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO
PROCESO No. FM – SGR -005 -2026**

**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO
INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL
- FOMDESCOL**

**MODO DE SELECCIÓN
NIVEL I “ORDEN DE CONSULTORIA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL**

OBJETO

**“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL,
CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL
ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA,
IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN No. 2026193970001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.”**

**FUENTE DE LOS RECURSOS
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR**

JULIO DEL 2026

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 2 de 56	

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL, ubicado en la carrera 64 No 9-05, oficina 201, edificio Las Marías, Cali, Valle del Cauca, desea contratar mediante el **MODO DE SELECCIÓN NIVEL I, “ORDEN DE CONSULTORIA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL**, lo siguiente:

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN No. 2026193970001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.”

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El consultor ejecutará las actividades técnicas, administrativas y profesionales expresamente previstas en el presente Término de Referencia y aquellas estrictamente necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con este y no impliquen modificación del alcance contratado para el proyecto denominado: **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN No. 2026193970001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.**

1.3. CRONOGRAMA GENERAL.

La siguiente es la cronología del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo	21 de julio de 2026	www.fomdescol.com
Carta de invitación asociado técnico	21 de julio de 2026	Correo electrónico del Asociado técnico
Publicación de Proyecto de Términos de referencia	21 de julio de 2026	www.fomdescol.com
Observaciones al proyecto de términos de referencia	22 de julio de 2026 hasta las 3:00 p.m.	juridicafomdescol@gmail.com
Respuesta a observaciones al proyecto de término de referencia	23 de julio de 2026	Correo electrónico del Asociado técnico
Publicación términos de referencia definitivos	24 de julio de 2026	www.fomdescol.com

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 3 de 56	

Recibo de observaciones al término de Referencia Definitivo	27 de julio del 2026 hasta las 02:00 Pm	juridicafomdescol@gmail.com
Acto administrativo de apertura del proceso	28 de julio de 2026	www.fomdescol.com
Designación de comité evaluador	28 de julio de 2026	FOMDESCOL
Expedición de adendas	Hasta antes del vencimiento del término para presentación de propuestas	www.fomdescol.com
Recibo de propuestas	30 de julio del 2026 hasta las 3:00 Pm	En físico: carrera 64 No 9-05, oficina 201, edificio Las Marías, Cali, Valle del Cauca Por E-mail: juridicafomdescol@gmail.com Por la plataforma: www.fomdescol.com
Acta de cierre y apertura de propuestas	30 de julio del 2026 hasta las 3:15 Pm	FOMDESCOL
Evaluación de la propuesta	31 de julio del 2026	Comité evaluador designado por FOMDESCOL
Publicación informe de Evaluación	03 de agosto del 2026 hasta las 12:00 Pm	www.fomdescol.com
Observaciones al informe de evaluación	04 de Agosto de 2026 hasta las 12:00 Pm	juridicafomdescol@gmail.com
Respuestas a observaciones e informe final de evaluación	04 de Agosto de 2026 hasta las 4:00 Pm	www.fomdescol.com
Acto administrativo de Adjudicación	05 de agosto de 2026 hasta las 5:00 Pm	Notificación personal
Suscripción de la Orden de consultoría	06 de agosto de 2026	FOMDESCOL
Publicación de Orden de consultoría	Dentro del término establecido en el Manual de Contratación de FOMDESCOL	www.fomdescol.com
Trámite de garantías y aprobación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de consultoría	Asociado técnico y FOMDESCOL
Acta de inicio	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento,	FOMDESCOL

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 4 de 56	

	legalización y ejecución contractual	
--	---	--

NOTA 1: El presente cronograma podrá ser modificado por FOMDESCOL mediante adenda, de conformidad con las necesidades del proceso contractual y lo establecido en el Manual Único de Contratación de la entidad.

NOTA 2: Todas las actuaciones, comunicaciones, observaciones, respuestas, informes y actos administrativos relacionados con el presente proceso podrán ser publicados y/o comunicados a través de la página web institucional www.fomdescol.com y/o mediante los correos electrónicos autorizados para el desarrollo del proceso contractual.

NOTA 3: En caso de presentarse fallas técnicas, circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones administrativas que impidan el normal desarrollo del proceso, FOMDESCOL podrá suspender, modificar o reprogramar las etapas del cronograma mediante el correspondiente acto o comunicación oficial.

1.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONSULTORIA:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN No. 2026193970001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Levantamiento Topográfico & Georreferenciación	UND	1
2	Estudio de Suelos y Geotécnico	UND	1
3	Diseño Arquitectónico, incluye Imágenes de Representación Gráfica y Memoria Arquitectónica Descriptiva	UND	1
4	Diseño Paisajístico	UND	1
5	Diseño Estructural y Elementos No estructurales	UND	1
6	Diseño de Redes Hidrosanitarias	UND	1
7	Diseño y Calculo de Redes Eléctricas	UND	1
8	Presupuestos de Obra, Análisis de Precios Unitario, Cantidades de Obra, Discriminación y Análisis de Costos de AIU y Costos de Interventoría	UND	1
9	Plan de Manejo Ambiental - PMA	UND	1
10	Plan de Manejo de Tránsito - PMT	UND	1
11	Plan de Contingencia	UND	1

- PRODUCTOS ESPERADOS

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 5 de 56	

El Asociado Técnico deberá entregar los productos debidamente revisados, firmados y avalados por los profesionales responsables, acompañados de sus respectivas memorias técnicas, cálculos, especificaciones, planos, archivos editables y demás soportes requeridos.

PRODUCTO No. 1:

Levantamiento Topográfico y Georreferenciación.
Estudio Geotécnico y de Suelos.

PRODUCTO No. 2:

Diseño Arquitectónico.
Diseño Paisajístico.
Diseño Estructural.
Diseño de Redes Hidrosanitarias.
Diseño y Cálculo de Redes Eléctricas.

PRODUCTO No. 3:

Presupuesto de Obra.
Análisis de Precios Unitarios – APU.
Cantidades de Obra.
Análisis de AIU.
Costos de Interventoría.
Plan de Manejo Ambiental – PMA.
Plan de Manejo de Tránsito – PMT.
Plan de Contingencia.

Entrega Final Consolidada de la Consultoría: La entrega final deberá contener la totalidad de los estudios, diseños, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, APU, AIU, cronograma, archivos editables, licencias cuando procedan y demás documentos exigidos por la normativa aplicable al Sistema General de Regalías.

Todos los productos deberán entregarse en medio físico y digital, incluyendo archivos editables, memorias de cálculo, planos en formato PDF y DWG, presupuestos en formato Excel y demás soportes técnicos requeridos.

Cada producto será revisado por el supervisor del contrato, quien emitirá concepto técnico de aprobación o solicitará los ajustes correspondientes dentro del término establecido contractualmente.

1.5. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL TÉRMINO DE REFERENCIA.

Con la presentación de la propuesta, el asociado técnico manifiesta que estudió el Término de Referencia y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, que además, se acoge a la legislación civil y comercial y sus normas complementarias y a lo preceptuado en el Manual Interno de Contratación de **FOMDESCOL**.

En el Término de Referencia se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que **FOMDESCOL** estima que el Asociado técnico debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 6 de 56	

Debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el Término de Referencia es uno con la minuta del contrato, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el asociado técnico en el Término de Referencia, son por su exclusiva cuenta. **FOMDESCOL** no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

1.6. OBSERVACIONES DEL TÉRMINO DE REFERENCIA.

La comunidad en general o cualquier persona natural o jurídica y asociados técnicos, podrán realizar las observaciones u objeciones al Término de Referencia definitivo, las cuales se deberán hacer dentro del término de publicación del Término de Referencia definitivo, previsto en el cronograma general, por correo electrónico institucional: juridicafomdescol@gmail.com dentro del término estipulado en la cronología del proceso: **FOMDESCOL** revisará cada una de las observaciones recibidas y expedirá un documento de respuesta, el cual será publicado en el portal: www.fomdescol.com

De lo anterior, se incluirán los temas planteados en las observaciones que se consideren relevantes para el proceso contractual.

El texto definitivo de los Término de Referencia será publicado en la página Web de **FOMDESCOL** el día y hora establecido en la cronología del proceso.

1.7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

FOMDESCOL, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	OBSERVACIONES DEL RIESGO	FOMDESCOL	ASOCIADO TÉCNICO
Suspensiones del contrato.	El riesgo será asumido por el Asociado Técnico cuando la suspensión sea consecuencia de su incumplimiento o de causas atribuibles a su gestión.		100%
Prórrogas del contrato	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable.		100%

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 7 de 56	

Multas por incumplimientos en	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		100%
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo	Riesgo que asume el Asociado Técnico		100%
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto	Riesgo que asume el formulador del proyecto		100%
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización de FOMDESCOL o el estructurador del proyecto	Riesgo que asume el Asociado Técnico		100%
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		100%

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la ejecución del presente proceso contractual corresponde a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$129.470.503)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 8 de 56	

El valor fue determinado con fundamento en el presupuesto aprobado para el proyecto denominado **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA”**, identificado con código BPIN No. 2026193970001, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

La estimación económica se realizó considerando la totalidad de los productos y actividades requeridas para la adecuada estructuración técnica del proyecto, incluyendo los estudios especializados, diseños y documentos técnicos necesarios para su futura ejecución, conforme al siguiente detalle:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. BÁSICO UNITARIO SIN IVA
ENTREGABLES				
1	Levantamiento Topográfico & Georreferenciación	UND	1	\$ 6.500.000
2	Estudio de Suelos y Geotécnico	UND	1	\$ 7.500.000
3	Diseño Arquitectónico, incluye Imágenes de Representación Gráfica y Memoria Arquitectónica Descriptiva	UND	1	\$ 16.500.000
4	Diseño Paisajístico	UND	1	\$ 9.500.000
5	Diseño Estructural y Elementos No estructurales	UND	1	\$ 19.000.000
6	Diseño de Redes Hidrosanitarias	UND	1	\$ 12.000.000
7	Diseño y Calculo de Redes Eléctricas	UND	1	\$ 15.750.000
8	Presupuestos de Obra, Análisis de Precios Unitario, Cantidades de Obra, Discriminación y Análisis de Costos de AIU y Costos de Interventoría	UND	1	\$ 8.548.742
9	Plan de Manejo Ambiental - PMA	UND	1	\$ 4.500.000
10	Plan de Manejo de Tránsito - PMT	UND	1	\$ 4.500.000
11	Plan de Contingencia	UND	1	\$ 4.500.000

SUBTOTAL SIN IVA			\$ 108.798.742
IVA			19% \$ 20.671.761
SUBTOTAL CON IVA			\$ 129.470.503

1.8.1. FUENTE DE LOS RECURSOS: Sistema General de Regalías – SGR.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 9 de 56	

FOMDESCOL reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 de fecha 2026-06-03 del SGPR, previo reporte por parte de **FOMDESCOL** en el aplicativo SPGR del avance del servicio y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total, si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

NOTA: El proyecto cuenta con una apropiación total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**, financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

De dicho valor, la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$129.470.503)** corresponde al valor estimado de la consultoría objeto del presente proceso contractual, mientras que la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.529.497)** corresponde al componente de apoyo a la supervisión del proyecto.

1.8.2. FORMA DE PAGO

- ⇒ **ANTICIPO:** Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa aprobación de las garantías exigidas, presentación y aprobación del Plan de Inversión del Anticipo, acreditación de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral cuando haya lugar, y suscripción del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. MANEJO Y DESTINACIÓN DEL ANTICIPO: Los recursos entregados por concepto de anticipo deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de las actividades propias de la consultoría, incluyendo costos de personal profesional, desplazamientos, levantamientos topográficos, estudios de campo, ensayos de laboratorio, elaboración de diseños, memorias técnicas y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El Asociado Técnico deberá presentar para aprobación del supervisor el respectivo Plan de Inversión del Anticipo y será responsable de la adecuada administración, inversión y legalización de dichos recursos.

En ningún caso el anticipo podrá destinarse al pago de obligaciones ajenas al contrato ni a actividades diferentes de aquellas directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

- ⇒ **PAGO PARCIAL:** Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión de los productos parciales definidos en el cronograma de actividades, presentación del informe de avance correspondiente, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y amortización proporcional del anticipo entregado.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 10 de 56	

⇒ **PAGO FINAL:** Un pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de la totalidad de los productos objeto de la consultoría, presentación del informe final, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, actualización de las garantías cuando haya lugar y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El Plan de Inversión del Anticipo deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO 2: Para cada pago el Asociado Técnico deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los documentos exigidos por la normatividad vigente para el trámite de pago.

PARÁGRAFO 3: Los rendimientos financieros que se generen sobre los recursos entregados por concepto de anticipo deberán ser reintegrados a FOMDESCOL de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables. Para tal efecto, el Asociado Técnico deberá abrir una cuenta bancaria independiente destinada exclusivamente al manejo de los recursos del contrato cuando así sea requerido por FOMDESCOL.

PARÁGRAFO 4: Al valor del presente contrato se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al Asociado Técnico el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio y/o Gobernación

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

1.10. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer vigilancia y control social sobre el presente proceso de selección y sobre la ejecución del contrato que se derive del mismo, de conformidad con la Constitución Política y las disposiciones legales vigentes.

FOMDESCOL suministrará la información pública requerida para el ejercicio de dicho control, observando las reservas legales aplicables.

1.11. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Todos los documentos resultantes del presente proceso serán publicados en la página web del FOMDESCOL www.fomdescol.com

Durante el desarrollo del proceso se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

✓ El Documento Previo

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 11 de 56	

- ✓ La carta de invitación a Asociados Técnicos
- ✓ El proyecto de Término de Referencia
- ✓ Las observaciones y sugerencias al proyecto de Término de Referencia a que se refiere el numeral anterior y el documento que contenga las apreciaciones de **FOMDESCOL** sobre las observaciones presentadas.
- ✓ El acto que dispone la apertura del proceso de selección.
- ✓ El Término de Referencia Definitivo.
- ✓ El acto administrativo de suspensión del proceso.
- ✓ El acto administrativo de revocatoria del acto de apertura.
- ✓ Las adendas al Término de Referencia y modificaciones al documento previo en caso de ajustes a éstos últimos los cuales serán publicados en la página web www.fomdescol.com
- ✓ El acta de cierre del proceso
- ✓ El informe de evaluación.
- ✓ El acto administrativo de adjudicación del contrato.
- ✓ El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por **FOMDESCOL** y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.
- ✓ El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.
- ✓ El acto administrativo de declaratoria de fallido del proceso. (Si a ello hubiere lugar).

1.12. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

- COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de **FOMDESCOL**, carrera 64 No 9-05, oficina 201, edificio Las Marías, Cali, Valle del Cauca, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 5.00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: juridicafomdescol@gmail.com

- CORRESPONDENCIA

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 12 de 56	

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

SEÑORES

FOMDESCOL

Carrera 64 No 9-05, oficina 201, edificio Las Marías, Cali, Valle del Cauca

Cel. 320 210 3229

juridicafomdescol@gmail.com

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y entregada en la Sede Principal de **FOMDESCOL**, localizada en la Carrera 64 No 9-05, oficina 201, edificio Las Marías, Cali, Valle del Cauca, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 5.00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: juridicafomdescol@gmail.com

1.13. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE REFERENCIA

Si hubiese la necesidad de realizar alguna aclaración al Proyecto Término de Referencia o ampliar el plazo de cierre del proceso, mediante adenda, ésta se publicará de acuerdo al cronograma del proceso.

La publicación de las adendas y los demás documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección sólo podrá realizarse en días hábiles. Si se trata de ampliar el plazo de cierre del proceso, mediante adenda, ésta se publicará de acuerdo con el cronograma del proceso.

1.14. INVITACIÓN A ASOCIADOS TÉCNICOS, LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS.

FOMDESCOL realizará invitación a un número de Asociados Técnicos habilitados según la información del Banco de Asociados Técnicos. Para este proceso se invitara a (01) asociados técnico y máximo tres (03) asociados técnicos.

La fecha y hora límite para la radicación de la propuesta será la prevista en el cronograma del presente proceso, al correo juridicafomdescol@gmail.com. Se advierte que la recepción de propuestas se hará sólo hasta la hora fijada en los términos de referencia, sin que sea permitido presentar propuestas después de dicha hora, se aceptan propuestas radicadas en correos electrónicos o en lugares distintos al indicado en este término de referencia.

Para la fecha de cierre de entrega de la propuesta se levantará un acta suscrita por **FOMDESCOL**, donde se consignará el nombre del asociado técnico, el valor de la propuesta, el plazo de ejecución, verificar que la propuesta esté firmada por el asociado técnico, verificar que la propuesta esté foliada, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas sí los hubiere, y las observaciones correspondientes. En relación con la garantía de seriedad de la propuesta, se deberá señalar el número de la póliza, la vigencia, el valor asegurado y el nombre de la compañía aseguradora.

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de la propuesta, los asociados técnicos no podrán retirar, adicionar o corregir su propuesta.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 13 de 56	

La propuesta debe presentarse en idioma español, **CON SU RESPECTIVO ÍNDICE, FOLIADAS EN ORIGINAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA**, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y en sobre cerrado y sellado, marcando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del asociado técnico. El asociado técnico debe adjuntar todos los documentos exigidos en el Término de Referencia y con la firma correspondiente tanto en la propuesta física original como en la adjuntada en correo electrónico o por medio de la página web, la cual debe presentarse **EN UN SOLO ARCHIVO PDF**. y la oferta económica debe presentarse en documento EXCEL para verificación técnica y firmada por el representante legal.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el término para presentar la propuesta; **FOMDESCOL** no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del Asociado Técnico.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del asociado técnico.

La revisión de datos preliminares de las propuestas no significa la aceptación definitiva y de ellas podrá presentarse la eliminación de alguna o algunas, por no cumplir con alguno o algunos de los requisitos establecidos en los términos de referencia. la presentación de ofertas en un proceso de selección no obliga a **FOMDESCOL** a aceptar ninguna de ellas y la decisión de no optar por ninguna de las propuestas presentadas o de cancelar el proceso de selección podrá adoptarse en cualquier momento antes de la celebración del contrato, sin que dicha determinación pueda ser considerada como perjuicio por parte de los proponentes o interesados.

1.15. RETIRO DE LA PROPUESTA.

El Asociado técnico podrá solicitar a **FOMDESCOL** el retiro de su propuesta, mediante escrito presentado y radicado, de manera física o al correo electrónico juridicafomdescol@gmail.com, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de la propuesta.

La propuesta presentada de manera física será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de la propuesta, al Asociado Técnico o la persona autorizada por el mismo.

La propuesta presentada al correo electrónico o en la página web de **FOMDESCOL**, se expedirá acto administrativo de no evaluación de propuesta del asociado técnico, el cual se remitirá al correo electrónico del mismo.

1.16. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta será evaluada por un Comité de Contratación, designado para tal fin por el Representante Legal, dicho Comité evaluará y calificará la propuesta conforme lo establece este Término de Referencia y determinará un orden de elegibilidad. El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, cifándose exclusivamente a las reglas contenidas en el Término de Referencia.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 14 de 56	

El Comité de Contratación, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual **FOMDESCOL** no acoja la recomendación efectuada por el Comité de Contratación, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El Comité de Contratación verificará los requisitos habilitantes y calificación de factores que asignan puntaje, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del asociado técnico o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por **FOMDESCOL** en el Término de Referencia, es decir, que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por **FOMDESCOL** en condiciones de igualdad para el asociado técnico, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, el asociado técnico no podrá modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los estudios de la propuesta se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual **FOMDESCOL** podrá solicitar al asociado técnico por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, **FOMDESCOL** podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente al asociado técnico, mediante publicación en www.fomdescol.com

El informe de evaluación de la propuesta, será publicado y puesto a consideración del asociado técnico, según lo previsto en el cronograma del presente Término de Referencia, para que éste pueda controvertir dicho informe, y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de la propuesta y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de **FOMDESCOL**, no podrá ser revelada al asociado técnico, ni a terceros, hasta que **FOMDESCOL** comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

1.17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En los términos del cronograma del proceso, se realizará la adjudicación mediante acto administrativo motivado, que se entenderá notificada al asociado técnico favorecido.

FOMDESCOL podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, cuando ello resulte necesario.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 15 de 56	

1.18. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El asociado técnico deberá presentarse ante **FOMDESCOL**, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los términos del cronograma del proceso.

En los eventos en que el asociado técnico no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, **FOMDESCOL** podrá revocar y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al asociado técnico que haya ocupado el segundo lugar siempre que su oferta permanezca vigente y resulte favorable para la entidad."

1.19. FORMA DEL CONTRATO.

El Asociado Técnico a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir la correspondiente **ORDEN DE CONSULTORIA**

1.20. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Documento previo.
- La invitación a Asociados Técnicos.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- El proyecto de Término de Referencia.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de Término de Referencia.
- Las respuestas a las observaciones al proyecto de Término de Referencia.
- Acto administrativo de apertura del proceso de selección.
- El Término de Referencia definitivo y sus adendas.
- El acta de cierre y apertura de propuestas.
- Las ofertas presentadas por los asociados técnicos.
- Informes de evaluación.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de fallido del proceso.

1.21. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL TÉRMINO DE REFERENCIA

El asociado técnico invitado podrá descargarlos de la Página WEB www.fomdescol.com

1.22. DERECHO DE FOMDESCOL DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA.

Habrà lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el Asociado Técnico se encuentre inhabilitado.
- b) Cuando no se subsane la presentación de los documentos que hacen parte de los requisitos mínimos habilitantes.
- c) Cuando no incluya todo lo Requerido en el Término de Referencia y no pueda ser subsanado.
Cuando la propuesta técnica cuando omita requisitos esenciales no susceptibles de subsanación.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
	Página 16 de 56			

- d) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o a lugar distinto al indicado en este documento.
- e) Cuando **FOMDESCOL** verifique inconsistencias en la información o documentación suministrada.

NOTA: Cuando la entidad estime que una propuesta presenta un valor artificialmente bajo que pueda poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado.

EI ASOCIADO TECNICO deberá acreditar mediante soportes técnicos, financieros y económicos la viabilidad de su oferta dentro del término que señale la entidad.

Si las explicaciones no resultan satisfactorias o no garantizan el adecuado cumplimiento del contrato, la entidad podrá rechazar la propuesta por considerar que presenta un valor artificialmente bajo

1.23. DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO.

FOMDESCOL declarará fallido el proceso de selección, únicamente, cuando:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) No se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este Término de Referencia.

1.24. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

FOMDESCOL, podrá suspender o cancelar en cualquier momento el procedimiento de selección en cualquiera de sus fases, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad, razones de utilidad o conveniencia técnica que sustenten tal decisión.

1.25. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE FOMDESCOL

Cuando los asociado técnicos no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni **FOMDESCOL** asume ninguna responsabilidad.

1.26. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL ASOCIADO TÉCNICO.

FOMDESCOL se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los asociados técnicos.

1.27. ANEXOS.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales **DEBEN SER DILIGENCIADOS** por los Asociados Técnicos para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del Término de Referencia.

1.28. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 17 de 56	

Los asociados técnicos deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

1.29. ACTOS DE CORRUPCIÓN.

Los Asociado Técnicos deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

El asociado técnico que participe en el presente proceso, deberá abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

- **Artículo 405 C. P- Cohecho propio.** El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- **Artículo 406 C. P-Cohecho impropio.** El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento veintiséis (126) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de cuarenta (40) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.
- **Artículo 407 C. P-Cohecho por dar u ofrecer.** El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses, multa de sesenta y seis puntos sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- **Artículo 453 C. P-Fraude procesal.** El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.
- **Artículo 244 C. P-Extorsión.** El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 18 de 56	

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción, y de acuerdo a lo previsto a La Ley 1474 de 2011.

1.30. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 6605400 Ext. 2004; la línea gratuita, al número telefónico: 018000 919917 o en la página de Internet.

1.31. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).

1.31.1. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ASOCIADO TÉCNICO

El Asociado técnico apoyará la acción del Estado Colombiano y de **FOMDESCOL** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El Asociado técnico se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- El Asociado técnico se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- El Asociado técnico se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de **FOMDESCOL** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **FOMDESCOL** durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;
- El Asociado técnico se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Término de Referencia o la fijación de los términos de la Propuesta.
- Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos de **FOMDESCOL**, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno en la **FOMDESCOL**.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 19 de 56	

- El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Asociado técnico, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 4** del presente Términos de Referencia.

1.31.2. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Asociado técnico, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que **FOMDESCOL** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Asociado técnico durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación o durante la ejecución de la Orden de Consultoría, FOMDESCOL podrá iniciar las actuaciones contractuales correspondientes para declarar el incumplimiento, imponer las sanciones previstas en el contrato o adoptar las medidas contempladas en el Manual Interno de Contratación y en la normativa aplicable, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar los asociados técnicos debidamente certificados y que hayan recibido la invitación a participar en el presente proceso de selección, en forma individual o conjunta, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que, de conformidad con la ley, las disposiciones que las regulen, sus actos de creación y las reglas de participación, les asista capacidad jurídica y se encuentren inscritos como asociados en el banco de asociados técnicos de **FOMDESCOL**.

El número mínimo de Asociados Técnicos hábiles para no declarar fallida la Convocatoria es de un (01); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Ley y que cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Referencia.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a **FOMDESCOL**, teniendo en cuenta la naturaleza la modalidad de selección y naturaleza del contrato.

2.2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

A) CAPACIDAD JURÍDICA:

Para este proceso el Asociado Técnico invitado debe presentar los siguientes documentos:

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 20 de 56	

- **Carta de remisión de la propuesta – Anexo No. 1:** Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Término de Referencia, suscrita por el Asociado Técnico de conformidad con lo establecido en la Ley.
- **Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 2:** Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Término de Referencia, suscrita por el Asociado Técnico de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal no acreditare título académico de ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, y por el ingeniero civil o arquitecto que avala la propuesta. Para el caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil o arquitecto.
- La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.
- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar **CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO PARA PERSONAS JURÍDICAS** con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
- El Asociado Técnico, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:
 - a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - b) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
 - c) Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - d) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
 - e) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 21 de 56	

f) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros qu
- e acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Presentar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, expedida **EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, con el comprobante de pago y debidamente firmada por el Asociado Técnico con la siguiente información:

ENTIDAD PÚBLICA BENEFICIARIA	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL - FOMDESCOL
AFIANZADO	ASOCIADO TÉCNICO.
VIGENCIA	SESENTA (60) DÍAS.
CUANTIA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 22 de 56	

La NO presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para rechazar la propuesta de manera inmediata.

Certificado de pago de parafiscales - Anexo No. 6 y 7. De conformidad con la naturaleza del Asociado Técnico (Persona Natural o Persona Jurídica)

El Asociado Técnico debe acreditar con la certificación legal y las respectivas **planillas de pago (últimos seis (6) meses), que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral**, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados junto a las planillas de pago respectivas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual, con los certificados y las respectivas planillas de pago del personal, cuando haya lugar.

Nota: En todos los casos **FOMDESCOL**, en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- **Certificado de la Procuraduría General de la Nación vigente:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de la razón social de la persona jurídica.
- **Certificado de la Contraloría General de la República vigente:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República en su nombre documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de la razón social de la persona jurídica.
- **Certificados Antecedentes Judiciales:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Policía Nacional en su nombre y en caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.
- **Certificado de Medidas Correctivas Vigente - RNMC:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional en su nombre y en caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.
- **Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales en su nombre y en

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 23 de 56	

caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en su nombre y en caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
- **Certificado de Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el certificado generado por la consulta en su nombre, expedido por la Contaduría General de la Nación, en su nombre y en caso de persona jurídica también del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.:** Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN: con fecha de impresión no superior a 30 días El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario, actualizado. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- **Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4):** El compromiso que debe contraer el Asociado Técnico deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 4 de los presentes Término de Referencia. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.
- **Certificado de inscripción al Banco de Asociados Técnicos de FOMDESCOL.** El proponente singular o aquellos que integren estructuras plurales, deberán presentar certificado de inscripción al banco de asociados técnicos
- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera del proponente se acreditará mediante la presentación de documentos financieros idóneos que permitan verificar su aptitud económica para ejecutar el objeto contractual.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar:

- a) Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, certificado por contador público.
- b) Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, certificado por contador público.
- c) Certificación de los estados financieros, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, cuando aplique
- d) Copia de la tarjeta profesional del contador público que suscriba o certifique los estados financieros.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador público expedido por la Junta Central de Contadores.
- f) Declaración de renta del último período gravable, cuando el proponente esté obligado a declarar.
- g) Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
				Página 24 de 56

Para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, la capacidad financiera podrá acreditarse mediante declaración de renta, certificación bancaria y demás documentos idóneos que permitan verificar su capacidad económica para ejecutar el contrato.

No se exigirá Registro Único de Proponentes – RUP para acreditar la capacidad financiera dentro del presente proceso.

FOMDESCOL verificará el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

- **Patrimonio:** El patrimonio del Asociado Técnico deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.
- **Ingresos operacionales:** Los ingresos operacionales de la última vigencia fiscal deberán ser iguales o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

La capacidad financiera del Asociado Técnico se verificará como requisito habilitante mediante la revisión de los documentos financieros exigidos en el presente numeral. La Entidad verificará que los documentos se encuentren completos, correspondan a la vigencia requerida, estén debidamente certificados cuando haya lugar y cumplan las exigencias establecidas en los presentes términos de referencia. La verificación se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

• EXPERIENCIA REQUERIDA:

El Asociado Técnico deberá demostrar experiencia general en máximo un (01) contrato de consultoría, ejecutados con entidades públicas o privadas, y que su objeto esté relacionado con estudios y diseños para la construcción de obras de que incluya consultoría o revisión de estudios y diseños de una infraestructura deportiva y que la sumatoria de sus valores sea igual o mayor al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el asociado técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, el asociado técnico invitado debe presentar los siguientes documentos: Acta de recibo de obra y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

El documento soporte de la experiencia, ya sea acta de recibo de obra y/o acta de liquidación y/o certificación, debe contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 25 de 56	

- Nombre del Asociado Técnico. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, secretario de despacho o jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el asociado técnico no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
 - a) Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
 - b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
 - c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
 - d) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
 - e) No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada.

Nota 1: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el asociado técnico no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del asociado técnico o para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes para efectos de la evaluación.

Nota 2: FOMDESCOL se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el asociado técnico, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

El valor facturado actualizado por concepto de contrato ejecutada de cada proyecto (VFA), se determina a partir del valor facturado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. Para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

PERIODO	MONTO MENSUAL (Pesos)
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
	Página 26 de 56			

Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	532.510,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a la fecha	1.750.950,00

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la suma de las experiencias de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada.

PARA CONTRATOS PRIVADOS

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 27 de 56	

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente convocatoria para efectos de acreditación de la experiencia.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, **FOMDESCOL** tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el Asociado Técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

D. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN – DIRECCIÓN

El Asociado Técnico se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos de **FOMDESCOL**.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con **FOMDESCOL** y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del asociado técnico; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización de **FOMDESCOL**.

Para el desarrollo del objeto del presente proceso el asociado técnico deberá certificar que cuenta dentro de su estructura, con las siguientes personas para la capacidad técnica:

1.1. DIRECTOR DE CONSULTORÍA

Deberá ser Profesional en el Área de Ingeniería Civil

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con diez (10) años de experiencia profesional General, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Deberá certificar mínimo un (1) contrato cuya experiencia debe ser como director de consultoría y/o contratista de un contrato de construcción y/o adecuación de escenarios deportivos que incluya consultoría y/o revisión de Estudios y Diseños.

1.2. RESIDENTE DE CONSULTORÍA

Ingeniero civil especialista en estructuras y en patología de la construcción

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 28 de 56	

El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con diez (10) años de experiencia profesional General, contados a partir de la expedición de la matricula profesional

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Deberá certificar la participación en mínimo un (1) proyecto donde se haya desempeñado como Ingeniero civil especialista en estructuras y en patología de la construcción

1.3. INGENIERO ELECTRICISTA

EXPERIENCIA GENERAL:

El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con cinco (05) años de experiencia profesional General, contados a partir de la expedición de la matricula profesional

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Deberá certificar la participación en mínimo un (1) proyecto donde se haya desempeñado como Ingeniero electricista

1.4. INGENIERO AMBIENTAL

EXPERIENCIA GENERAL:

El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con 08 meses de experiencia profesional General, contados a partir de la expedición de la matricula profesional

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Deberá certificar la participación en mínimo un (1) proyecto donde se haya desempeñado como Ingeniero Ambiental

1.5. ARQUITECTO

EXPERIENCIA GENERAL:

El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con 1 año de experiencia profesional General, contados a partir de la expedición de la matricula profesional

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia como asesor arquitectónico en un (1) contrato construcción y/o adecuación de escenarios deportivos.

NOTA : EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO DEBERÁ ACREDITAR:

- Hoja de vida

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 29 de 56	

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia matrícula, tarjeta, licencia profesional – Si aplica.
- Certificado de vigencia matrícula, tarjeta, licencia profesional - Si aplica.
- Certificado de vigencia y antecedentes profesionales - Si aplica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Certificado de Antecedentes judiciales Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
- Certificado de consulta de inhabilidades expedido por la Policía Nacional (Delitos sexuales)
- Diplomas de pregrado y posgrado.
- Certificación de experiencia específica requerida de los profesionales

CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO: El personal asignado para la ejecución del Proyecto deberá ser el mismo que se presentó en la Propuesta por parte del Asociado Técnico; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización de **FOMDESCOL**. Aunado a ello, si se requiere un cambio de personal, deberá enviarse la solicitud en el momento preciso en que se requiera, con su debida justificación firmada en original por quien requiera el cambio (el contratista, cuando se trate de temas administrativos o el mismo profesional cuando se trate de inconvenientes personales), toda vez que, es necesario tener al día el personal que se encuentra realizando la ejecución del proyecto.

PARAGRÁFO: Con la solicitud de cambio de personal se deben presentar los soportes correspondientes del personal (hoja vida integral). El personal que pretenda ser parte del proyecto deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos del perfil para sí estudiar la viabilidad del cambio y realizar la respectiva aprobación.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS

El asociado técnico debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del Asociado Técnico como al Asociado Técnico persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 30 de 56	

E. PROPUESTA ECONOMICA

Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Término de Referencia y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el Término de Referencia. El Asociado Técnico debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

- Presupuesto detallado, Según anexo 8.
- Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del Término de Referencia.
- Plazo de ejecución y cronograma de trabajo.
- El presupuesto detallado, plazo de ejecución, cronograma de trabajo y la propuesta técnica, deben presentarse en la propuesta y en un archivo Excel.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del Anexo No. 8. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta.

Será de responsabilidad exclusiva del Asociado Técnico los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un análisis de precios unitarios con relación al formulario de cantidades y precios unitarios, la propuesta será rechazada. la omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un análisis de precios unitarios y el precio consignado en el formulario de cantidades y precios unitarios (propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario. **FOMDESCOL** hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del asociado técnico. El Asociado Técnico deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 8, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil, debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del proyecto y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de **FOMDESCOL** todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

El no cumplimiento de estos requisitos inhabilita la propuesta para la calificación económica.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 31 de 56	

3.1. ACTA DE INICIO.

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente Término de Referencia.
- La garantía única debe encontrarse aprobada por **FOMDESCOL**.
- La comprobación por el Asociado Técnico ante **FOMDESCOL** de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- El Registro presupuestal.
- La designación del supervisor por parte de **FOMDESCOL**.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del Asociado Técnico a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la cláusula penal de apremio.

3.2. PRÓRROGA.

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron. (con sus respectivos soportes cuando aplique)

Si por circunstancias imputables al Asociado Técnico o cuyo riesgo de concreción fuere asumido por éste, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, éste asumirá y pagará a **FOMDESCOL** el valor de la supervisión durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar **FOMDESCOL**, para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. Para el pago de los honorarios de la supervisión, el Asociado Técnico acepta que los valores correspondientes le sean descontados de las sumas que le adeude **FOMDESCOL**.

3.3. SUSPENSIÓN.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado de la obra, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

Salvo que las causas que originan la suspensión de la obra sean imputables al Asociado Técnico, **FOMDESCOL** reconocerá el valor correspondiente a la permanencia en la obra, en el estado en que se encuentre. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al Asociado Técnico o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos de la supervisión, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude **FOMDESCOL**.

Cuando la suspensión de la obra se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado. En este caso, el Asociado Técnico tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 32 de 56	

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - FOMDESCOL

- Pagar al Asociado Técnico el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas.
- Designar un supervisor para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
- Suministrar al Asociado Técnico la información, documentación, antecedentes e insumos técnicos que reposen en la entidad y que resulten necesarios para el desarrollo de la consultoría.
- Facilitar al Asociado Técnico el acceso a las áreas objeto de estudio y a la información requerida para la ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato conforme a lo establecido en el Manual Único de Contratación de FOMDESCOL y las disposiciones aplicables al Sistema General de Regalías – SGR.
- Revisar, evaluar y aprobar los productos, informes, estudios, diseños y demás entregables presentados por el Asociado Técnico, formulando oportunamente las observaciones a que haya lugar.
- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución contractual.
- Tramitar oportunamente las actas, pagos, modificaciones y demás actuaciones administrativas requeridas durante la ejecución contractual.
- Formular por escrito las observaciones, requerimientos y recomendaciones a que haya lugar durante la ejecución contractual.
- Garantizar la disponibilidad presupuestal y financiera de los recursos destinados al proyecto.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales a cargo del Asociado Técnico.
- Recibir a satisfacción los productos objeto de la consultoría, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
- Publicar los documentos y actuaciones contractuales en las plataformas o medios que exija la normatividad vigente.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en el Manual Único de Contratación de FOMDESCOL, los estudios previos, los documentos del proceso y las normas aplicables al contrato
- Aprobar oportunamente los productos entregados o formular observaciones dentro del término establecido.
- Tramitar los pagos dentro del plazo contractual una vez el contratista cumpla los requisitos.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del cumplimiento de su objeto.

3.5. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO TÉCNICO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, las leyes que regulan el ejercicio de la ingeniería, arquitectura y profesiones afines, las normas urbanísticas, ambientales y técnicas aplicables, las contenidas en los documentos del proceso y las pactadas en el contrato, el Asociado Técnico se obliga a:

- a) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, términos de referencia, propuesta presentada, cronograma aprobado y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 33 de 56	

- b) Elaborar y entregar los estudios y diseños requeridos para el proyecto denominado **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA”**, identificado con **BPIN No. 2026193970001**.
- c) Realizar el levantamiento topográfico del área objeto de intervención y entregar los respectivos planos y memorias técnicas.
- d) Ejecutar los estudios geotécnicos y de suelos requeridos para la adecuada estructuración del proyecto.
- e) Elaborar los diseños arquitectónicos necesarios para el desarrollo integral de la intervención proyectada.
- f) Elaborar los diseños estructurales de las obras proyectadas conforme a la NSR-10 y demás normas vigentes.
- g) Elaborar los diseños eléctricos y de iluminación cumpliendo las disposiciones del RETIE, RETILAP y demás normativa aplicable.
- h) Elaborar las memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios – APU, presupuesto oficial y demás documentos técnicos requeridos.
- i) Apoyar técnicamente a FOMDESCOL en la atención de observaciones y requerimientos que formulen las entidades competentes durante los procesos de revisión, viabilización o trámite de permisos derivados de los estudios y diseños elaborados.
- j) Elaborar los planes, programas y documentos ambientales, de manejo de tránsito y demás instrumentos exigidos por la normatividad aplicable al proyecto.
- k) Garantizar que los estudios y diseños cumplan las disposiciones técnicas, normativas y metodológicas exigidas por las entidades competentes.
- l) Mantener durante toda la ejecución contractual el personal profesional ofrecido en la propuesta.
- m) Garantizar la participación efectiva y permanente de los profesionales mínimos exigidos para la ejecución de la consultoría.
- n) Reemplazar el personal que sea requerido por la supervisión cuando existan razones técnicas, disciplinarias o de incumplimiento debidamente justificadas.
- o) Presentar para aprobación de la supervisión el cronograma detallado de actividades y productos.
- p) Atender oportunamente las observaciones formuladas por FOMDESCOL y efectuar los ajustes que resulten necesarios a los productos entregados.
- q) Presentar informes de avance y productos parciales conforme al cronograma aprobado.
- r) Entregar los productos finales debidamente firmados por los profesionales responsables y acompañados de las respectivas memorias técnicas.
- s) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato.
- t) Cumplir el plazo contractual establecido.
- u) Asumir bajo su exclusiva responsabilidad los riesgos inherentes a la ejecución de la consultoría.
- v) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 34 de 56	

- w) Garantizar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al contrato.
- x) Permitir el acceso permanente de la supervisión a la información, documentos y productos relacionados con la ejecución contractual.
- y) Atender los requerimientos formulados por FOMDESCOL dentro de los términos establecidos.
- z) Cumplir las obligaciones tributarias, fiscales y financieras derivadas de la ejecución contractual.
- aa) No ceder el contrato sin autorización previa y escrita de FOMDESCOL.
- bb) Mantener indemne a FOMDESCOL frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución contractual.
- cc) Entregar la totalidad de los estudios, diseños, memorias, planos, presupuestos, especificaciones técnicas, archivos editables y demás documentos producto de la consultoría.
- dd) Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo final y liquidación del contrato.
- ee) Cumplir las obligaciones derivadas del Sistema General de Regalías – SGR cuando haya lugar.
- ff) Guardar reserva y confidencialidad sobre la información suministrada o conocida durante la ejecución contractual.
- gg) Corregir, complementar o ajustar los estudios y diseños cuando se identifiquen inconsistencias atribuibles al Asociado Técnico, sin que ello genere costos adicionales para FOMDESCOL.
- hh) Responder por la calidad técnica de los estudios y diseños durante la vigencia del amparo de calidad.
- ii) Atender los requerimientos de ajuste formulados por el OCAD, el SGR o la entidad competente hasta obtener la viabilidad del proyecto, cuando ello haga parte del alcance contractual.
- jj) Entregar todos los archivos fuente (AutoCAD, Civil 3D, Excel, Word, PDF, etc.) en formato editable.
- kk) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ORDEN DE CONSULTORIA DERIVADA

3.7. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO :

Domicilio contractual: Santiago de Cali – Valle del Cauca

La ejecución del contrato se llevará a cabo en **LA VEGA - CAUCA**

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 35 de 56	

3.8. IDENTIFICACIÓN EN EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO (CÓDIGO UNSPSC)

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
81000000	81100000	81101500	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81000000	81100000	81101500	81101508	Servicio de ingeniería arquitectónica
81000000	81100000	81101700	81101701	Servicios de ingeniería eléctrica

3.9. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El modo de selección corresponde al **NIVEL I “ORDEN DE CONSULTORIA”**, está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FOMDESCOL**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Interno de Contratación del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**.

El presente proceso contractual se registrará por el Manual Único de Contratación de FOMDESCOL, las disposiciones aplicables al Sistema General de Regalías – SGR, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y las demás normas que resulten aplicables a la ejecución del proyecto.

3.10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Manual Único de Contratación de FOMDESCOL y la Resolución Dirección Ejecutiva 005A-2024, el presente proceso se adelantará mediante contratación derivada tipo **ORDEN DE CONSULTORIA**, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la necesidad identificada por la entidad y los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad.

El proceso se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de **FOMDESCOL**, garantizando la verificación de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia de los asociados técnicos invitados a participar.

FOMDESCOL adelantará la revisión y evaluación de las propuestas presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas en el presente Término de Referencia, con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad.

3.11. GARANTÍA ÚNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de **FOMDESCOL**, El **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar a la suscripción del contrato las **GARANTÍAS EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** debidamente firmada, con su clausulado y con su comprobante de pago, en la que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el, **ASOCIADO TÉCNICO, EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** con NIT 901.847.148-5 y el **MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA**

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 36 de 56	

Con Nit. 891.500.997-6, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5 y el MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA Con Nit. 891.500.997-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de recibo o terminación
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 37 de 56	

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **FOMDESCOL** y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **FOMDESCOL** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un Asociado Técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Asociado Técnico plural.

PARÁGRAFO 1: La aprobación de las garantías por parte del FONDO es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

PARÁGRAFO 2: Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañada de los respectivos anexos y soportes de la misma. Así como el soporte de pago correspondiente.

PARÁGRAFO 3: El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas. Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **FOMDESCOL** y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **FOMDESCOL** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

LAS GARANTÍAS REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FOMDESCOL

3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de **FOMDESCOL**, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de **FOMDESCOL**.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 38 de 56	

- Cuando el Asociado Técnico no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la misma.
- Cuando el Asociado Técnico habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- Cuando habiendo solicitado al Asociado Técnico la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, **FOMDESCOL**, la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

3.13. CESIÓN.

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del Asociado Técnico; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FOMDESCOL**. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y **FOMDESCOL**.

No obstante, lo anterior, el Asociado Técnico podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de **FOMDESCOL**.

3.14. MULTAS.

Para los efectos previstos en este numeral, **FOMDESCOL** verificará semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el Asociado Técnico.

3.14.1. MULTAS POR RETRASOS MENORES.

Los retrasos superiores a diez (10) días calendario en la ejecución de la programación de trabajo, imputables al Asociado Técnico, implicarán la imposición de una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total consignado en el acta mensual de consultoría correspondiente al retraso. La multa procederá sin necesidad de requerimiento alguno para la constitución en mora.

En el evento en que el Asociado Técnico demuestre que dentro de las dos (2) semanas siguientes al vencimiento de aquellas en las cuales se presentó el retraso, logró ajustar la ejecución de la consultoría a la mencionada programación, **FOMDESCOL** no podrá imponer la multa respectiva; si ya se hubiere hecho efectiva, **FOMDESCOL** procederá a su devolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a aquél en el que se compruebe la circunstancia señalada en este párrafo, y previa presentación de la cuenta respectiva por el Asociado Técnico, sin que, por este concepto, proceda el reconocimiento de ningún tipo de ajuste o de intereses.

En ningún caso, el valor total de las multas por retrasos menores podrá superar el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. De superarlo, **FOMDESCOL** podrá iniciar el procedimiento correspondiente para declarar el incumplimiento del contrato, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, las garantías constituidas y adoptar las medidas previstas en el Manual Único de Contratación de **FOMDESCOL**.

3.14.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO MAYOR.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 39 de 56	

En caso de mora en el cumplimiento de la programación de la consultoría superior a diez (10) días calendario y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Asociado Técnico, **FOMDESCOL** le impondrá una multa equivalente al 0.1 % del valor total del contrato (sin reajustes) por cada semana de mora adicional a las tres iniciales, en el primer caso, o simplemente por cada semana de mora en los demás eventos.

En caso de que el monto de las multas previstas en este numeral supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato,

En caso de que el monto de las multas previstas en este numeral supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato, **FOMDESCOL** podrá declarar el incumplimiento del contrato, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, las garantías constituidas y adoptar las demás medidas contractuales previstas en el Manual Único de Contratación de **FOMDESCOL**.

El Asociado Técnico autoriza a **FOMDESCOL** para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la multa por incumplimiento o retraso mayor, una vez los mismos se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FOMDESCOL** podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Asociado Técnico logre entregar la totalidad de las obras objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, **FOMDESCOL** podrá acordar con el Asociado Técnico, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentre pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

3.14.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS.

El procedimiento para la imposición de multas será el previsto en la Ley 1474 de 2011.

3.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Asociado Técnico **FOMDESCOL** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Asociado Técnico y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Asociado Técnico autoriza a **FOMDESCOL** a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FOMDESCOL** podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 40 de 56	

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral 3.14.3 y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

3.16. APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Asociado Técnico durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación del mismo deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

3.17. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato que se derive del presente proceso contractual será ejercida por el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**, a través del supervisor que designe el Director Ejecutivo mediante comunicación escrita, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual.

El supervisor designado tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones a cargo del Asociado Técnico, la correcta ejecución de las actividades previstas, el cumplimiento de los cronogramas establecidos, la calidad de los productos entregados y las demás condiciones previstas en los estudios previos, términos de referencia, propuesta presentada y contrato que se suscriba.

Así mismo, corresponderá al supervisor revisar, verificar y aprobar los informes, memorias técnicas, estudios, diseños, presupuestos, especificaciones técnicas, planos, documentos de soporte y demás entregables derivados de la consultoría, garantizando que estos cumplan con los requisitos técnicos, normativos y metodológicos exigidos para el proyecto.

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y especializada de la consultoría objeto del presente proceso, y considerando que dentro de la estructuración financiera del proyecto denominado **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA”**, identificado con código BPIN No. 2026193970001, se encuentra contemplado un componente presupuestal destinado al apoyo a la supervisión, **FOMDESCOL** adelantará un proceso contractual independiente para la selección de la persona natural o jurídica que prestará dicho apoyo especializado.

El apoyo a la supervisión tendrá como finalidad brindar acompañamiento técnico a **FOMDESCOL** en la revisión, análisis y validación de los productos derivados de la consultoría, sin que ello implique el traslado de la responsabilidad de supervisión, la cual continuará radicada exclusivamente en el supervisor designado por la entidad.

En consecuencia, el apoyo a la supervisión actuará como instancia de acompañamiento técnico especializado para la verificación de los estudios y diseños objeto del contrato, mientras que la dirección, control, seguimiento y responsabilidad de la supervisión contractual permanecerán en cabeza de **FOMDESCOL** a través del supervisor designado para tal efecto.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 41 de 56	

La supervisión se ejercerá de conformidad con el Manual Único de Contratación de **FOMDESCOL**, las disposiciones aplicables al Sistema General de Regalías – SGR y las demás normas que regulen la materia.

3.18. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

No obstante, si surgiera una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán de manera inicial a la designación de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación nacional vigente.

Culminada la etapa anterior y si aún persiste la controversia, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden.

1. Conciliación.
2. Transacción.
3. Arbitraje.
4. Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.

ARREGLO DIRECTO: Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

3.19. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.

Los Convenios y Contratos celebrados por **FOMDESCOL** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 42 de 56	

3.20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalará nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral, se sujetarán a lo dispuesto en el presente Término de Referencia.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

3.21. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

FOMDESCOL podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en las disposiciones legales; igualmente **FOMDESCOL** durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Asociado Técnico y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado.

3.22. INDEMNIDAD.

El asociado técnico mantendrá indemne y libre al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** y el **MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA** Con Nit. 891.500.997-6, de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Santiago de Cali Valle, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.


EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS
 Director Ejecutivo y Representante Legal
FOMDESCOL

Proyectó	Revisó y aprobó
Mariana Zapata Mina Oficina Jurídica	Edinson Enrique Mosquera Gonzalias Director Ejecutivo

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 43 de 56	

ANEXO No. 1
CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA
 (Ciudad y fecha)

Ciudad y Fecha

Señores

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL “FOMDESCOL”.

Director Ejecutivo

XXXXXXXXX

E.S.D

Cordial Saludo

Adjunto la propuesta en original y copia en medio físico, debidamente foliada, en sobre sellados y rotulados, para participar en PROCESO No. FM – SGR 005 – 2026 “ORDEN DE CONSULTORIA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más conveniente para **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN No. 2026193970001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR”**

Cordialmente,

Firma y nombre y apellidos del Asociado Técnico o su Representante Legal y razón social

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 44 de 56	

**ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Propuesta presentada a
**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO
INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL “FOMDESCOL”.**

PROCESO No. FM - SGR -005 -2026

OBJETO:“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN No. 2026193970001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR”

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Término de Referencia, presentamos propuesta y en caso que nos sea aceptada por **FOMDESCOL**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los Término de Referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los Término de Referencia.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas, y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el ANEXO 8.
7. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):
 - 7.1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a FOMDESCOL cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 45 de 56	

- 7.2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 7.3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

ASOCIADO TÉCNICO – PERSONA NATURAL

Nombre o razón social _____

Identificación _____ Lugar de expedición _____

Establecimiento comercial: _____

NIT _____

Tel o Cel. _____

Firma _____

ASOCIADO TÉCNICO - PERSONA JURÍDICA

Nombre o razón social _____

NIT _____

Rep. Legal _____

Identificación _____ Lugar de expedición _____

Tel o Cel. _____

Firma _____

NOTA: El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante legal de la persona jurídica, no sea Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente:

Debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto, con Tarjeta Profesional No. _____ del Consejo Profesional de _____ de _____ y C.C. No _____ de _____, avalo la presente propuesta.

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 46 de 56	

ANEXO 3
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
PROCESO FM -SGR-005 -2026

Señores
**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA, EL DESARROLLO
INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL “FOMDESCOL”**
Director Ejecutivo

Respetado doctor,

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

NO.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Atentamente,

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 47 de 56	

ANEXO 4 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y fecha)

Señores

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL “FOMDESCOL”

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No. FM -SGR -005an -2026

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del asociado técnico*) (en adelante el “Asociado técnico”) suscribo el Compromiso Anticorrupción con **FOMDESCOL** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a **FOMDESCOL** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- a. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- b. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- c. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- d. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **FOMDESCOL** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- e. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 48 de 56	

adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.

- f. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
- g. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, **FOMDESCOL** pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 49 de 56	

ANEXO No. 5
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL ASOCIADO TÉCNICO
PROCESO FM-SGR-005-2026

Señores
**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA, EL DESARROLLO
 INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL “FOMDESCOL”**
 Director Ejecutivo
 E.S.D

CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO EN SMMLV EN PESOS	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

 Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social.

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 50 de 56	

ANEXO No. 6
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 51 de 56	

**ANEXO No. 7
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

(PERSONAS NATURALES)

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el asociado técnico no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo. Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
	Página 52 de 56			

ANEXO No. 8

PROCESO No. FM -SGR -005 -2026

OBJETO:

**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL,
CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL
ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA,
IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN No. 2026193970001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR**

CUADRO DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES, UNIDADES, CANTIDADES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VLR.TOTAL

NOTA: Se debe presentar el formato en EXCEL Y PDF.

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 53 de 56	

ANEXO No.9

**DECLARACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL ASOCIADO
TÉCNICO**

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. FM-SGR-005-2026

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL,
CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL
ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA,
IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN No. 2026193970001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR**

El Asociado Técnico manifiesta que adjunta los siguientes documentos para acreditar su capacidad financiera:

Documento	Aporta
Estado de Situación Financiera certificado con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior	☐ Sí ☐ No
Estado de Resultados certificado	☐ Sí ☐ No
Certificación de los Estados Financieros (cuando aplique)	☐ Sí ☐ No
Tarjeta Profesional del Contador Público	☐ Sí ☐ No
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador	☐ Sí ☐ No
Declaración de Renta (cuando aplique)	☐ Sí ☐ No
Certificación Bancaria vigente	☐ Sí ☐ No

El suscrito, en calidad de Asociado Técnico, declara bajo la gravedad de juramento que:

1. La información financiera presentada corresponde a la realidad económica del Asociado Técnico.
2. Los documentos aportados son auténticos y cumplen con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
3. Autoriza al Fondo Mixto para verificar la autenticidad y veracidad de la información suministrada.
4. Conoce que la presentación de información falsa dará lugar al rechazo de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 54 de 56	

**ANEXO No. 10
MANIFESTACIÓN CLARA Y EXPRESA**

Señores,
FOMDESCOL
Director Ejecutivo
E.S.D

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en el municipio de _____, departamento de _____, en mi calidad de representante legal de _____ con Nit. _____, manifiesto clara y expresamente que conozco y acepto los términos del proceso No. **FM – SGR -005 -2026**, de la contratación derivada del fondo **CONTRATACIÓN NIVEL I**, con objeto “ **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SENDERO PARA CAMINATA E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN No. 2026193970001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR**”

Nombre del Asociado técnico
Nit o Cédula: _____

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 55 de 56	

ANEXO No. 11
DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
 PROCESO FM -SGR-005- 2026

(Ciudad y fecha)

Señores

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL “FOMDESCOL”

Director Ejecutivo

E.S.D

REFERENCIA: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Por medio de la presente certifico que el suscrito, NO se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con FOMDESCOL y el Municipio de la Vega – Cauca.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

Nombre o razón social:

NIT:

Rep. Legal:

Identificación:

Tel ó Cel:

	TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 56 de 56	

ANEXO No. 12
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL
PROCESO FM – SGR- 005 -2026

(Nota: Aplicar para cada personal solicitado)

NOMBRE DEL ASOCIADO TÉCNICO:

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
 CARGO A OCUPAR: _____
 DOMICILIO: _____
 DIRECCION: _____
 No. TELÉFONO: _____
 No. CÉDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO) _____
 TARJETA PROFESIONAL No. _____

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TÍTULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

3. EXPERIENCIA

AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO DEDICACIÓN AL PROYECTO

La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional y anexar los documentos que acrediten la experiencia.

FIRMA: _____